

**25745** RESOLUCION de 29 de octubre de 1985, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.539, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Ezcaray, a 13,2 KV con doble cable tipo DHV 12/20 KV, 3 (1 x 95) aluminio. Tendrá una longitud total de 70 metros con origen en la línea «Plantio-Tenorio», y final en el C T que también se autoriza y a continuación se describe:

Centro de transformación denominado «Gandásegui», tipo interior, con transformador de 250 KVA 13.200/230-133 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 29 de octubre de 1985.—El Consejero, Emilio Pérez Ruiz.—7.394-15 (83693).

## COMUNIDAD VALENCIANA

**25746** DECRETO de 25 de junio de 1985 por el que se segrega parte del término municipal de Vilareal (Castellón de la Plana) para constituir municipio independiente con la denominación del «Alquerías del Niño Perdido».

El Consejero de la Generalidad Valenciana, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1985, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y con la propuesta elevada por la Consejería de Gobernación, ha dispuesto:

Artículo 1.º 1. Se segrega parte del término municipal de Vilareal (Castellón de la Plana) para constituir un municipio independiente con la denominación de «Alquerías del Niño Perdido», con capitalidad en el núcleo de población de Alquerías del Niño Perdido.

2. El nuevo término municipal de Alquerías del Niño Perdido estará delimitado por el siguiente perímetro: «Límite con el término municipal de Burriana hasta el río Sec; sigue el río Sec en dirección oeste hasta la carretera de Les Voltes; sigue la carretera de Les Voltes en dirección sur hasta camino del Palmeral; sigue el camino del Palmeral en dirección oeste hasta el camino de Artana; sigue el camino de Artana en dirección sur hasta el límite con el término municipal de Nules, y sigue límite con el término municipal de Nules hasta el límite con el de Burriana».

3. Su extensión superficial es de, aproximadamente, 12.566.300 metros cuadrados.

Art. 2.º Por la Diputación Provincial de Castellón de la Plana se procederá al nombramiento de los miembros de la Comisión Gestora del municipio de Alquerías del Niño Perdido, que se constituirá en la Casa Consistorial del mismo.

Art. 3.º Se procederá a deslinde del término municipal de ambos municipios. Una vez practicado, se efectuará la separación patrimonial y asignación de deudas y cargas entre el nuevo municipio de Alquerías del Niño Perdido y el de Vilareal.

Valencia, 25 de junio de 1985.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Gobernación, Felipe Guardiola Sellés.

**25747** ORDEN de 18 de septiembre de 1985 de la Consejería de Administración Pública por la que se aprueba el escudo heráldico municipal de Sellent (Valencia).

El Consejero de Administración Pública en el día 18 de septiembre de 1985, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia, ha dispuesto:

Artículo único. Se aprueba el escudo heráldico municipal adoptado por el Ayuntamiento de Sellent de la provincia de Valencia, que quedará organizado del siguiente modo:

«Escudo cuartelado en sotuer, 1.º y 4.º de azur, la casa de plata; 2.º y 3.º de oro, un cardo de sinople. En jefe, de oro, cuatro palos de gules. Al timbre Corona Real cerrado».

Valencia, 18 de septiembre de 1985.—El Consejero de Administración Pública, Vicente Soler i Marco.

**25748** ORDEN de 18 de septiembre de 1985, de la Consejería de Administración Pública, por el que se aprueba el escudo heráldico municipal de Beniarbeig (Alicante).

El Conseller de Administración Pública en el día 18 de septiembre de 1985, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia, ha dispuesto:

Artículo único.—Se aprueba el escudo heráldico municipal adoptado por el Ayuntamiento de Beniarbeig (Alicante), en sesión plenaria del pasado 30 de mayo de 1985, que quedará organizado del siguiente modo:

«Medio partido y cortado: 1.º de oro, el águila exployada de azur, coronada de oro y el pecho cargado de un escudete de oro, con dos palos de azur; 2.º de oro, los cuatro palos de gules; 3.º de plata, el puente de azur, sostenido de ondas de plata y azur. Al timbre Corona Real Cerrada».

Valencia, 18 de septiembre de 1985.—El Consejero de Administración Pública, Vicente Soler i Marco.

**25749** RESOLUCION de 21 de octubre de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de media tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16, de Alicante, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de media tensión, denominada «Los Gallos-Torregroses», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de línea aérea de media tensión denominada «Los Gallos-Torregroses», cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a media tensión, a 20 KV, con origen en apoyo número 23 de la línea «Alicante-Oeste». Longitud, 1.946 metros. Conductor LA-110 y apoyos metálicos, cuya finalidad será alimentar al C T A «Coprovisa», en términos municipales de San Vicente del Raspeig y Alicante.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 21 de octubre de 1985.—El Jefe del Servicio, Alfonso Domenech.—4.846-D (84384).